



Referencia de Consejo de Ministros

Autorizada la aplicación del Fondo de Contingencia para conceder un crédito extraordinario al Ministerio de Política Territorial que financiará convocatorias de subvenciones destinadas a los afectados por la DANA

18 de febrero de 2025.- El Consejo de Ministros ha aprobado un acuerdo por el que se autoriza la aplicación del Fondo de Contingencia por importe de 26.597.291,25 euros y la concesión de un crédito extraordinario al Ministerio de Política Territorial y Memoria Democrática para financiar la convocatoria de subvenciones destinadas a paliar los daños en infraestructuras municipales y red viaria en las zonas afectadas por la DANA, conforme al apartado tercero del Acuerdo de Consejo de Ministros de 5 noviembre de 2024.

El Ministerio de Política Territorial y Memoria Democrática solicitó un crédito extraordinario para cumplir con las obligaciones previstas en el ejercicio 2025 que deriven de la concesión de subvenciones destinadas a paliar los daños en infraestructuras municipales y red viaria provincial e insular, en las zonas afectadas por la Depresión Aislada en Niveles Altos (DANA), conforme a lo dispuesto en el apartado tercero del Acuerdo de Consejo de Ministros de 5 de noviembre de 2024, por importe de 26.597.291,25 euros.

En aplicación de lo previsto en el artículo 23 de la Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil, el Consejo de Ministros, mediante Acuerdo de 5 de noviembre de 2024, declaró “zona afectada

gravemente por una emergencia de protección civil”, el territorio damnificado como consecuencia de la Depresión Aislada en Niveles Altos (DANA) que ha afectado a amplias zonas de la Península y Baleares entre el 28 de octubre y el 4 de noviembre de 2024.

El apartado tercero de dicho Acuerdo establece un régimen de ayudas a entidades locales para la recuperación de daños en infraestructuras municipales y red viaria provincial e insular.

En dicho apartado se determina que a los proyectos directamente relacionados con los siniestros a los que se refiere el apartado primero que ejecuten los ayuntamientos, los consejos insulares, las diputaciones provinciales, las comarcas y las mancomunidades en los términos municipales y núcleos de población, relativos a las obras de reparación o restitución de infraestructuras, equipamientos o instalaciones y servicios de titularidad municipal y de las mancomunidades.

Esto afecta a las administraciones incluidas en el artículo 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de la red viaria de las diputaciones provinciales, o en su caso, de los consejos insulares, se les podrá conceder una subvención de hasta el 50% de su coste, excluidos de estas ayudas los trabajos llevados a cabo con medios propios no personificados de la entidad local, ya sean materiales, maquinaria o personal.

Tomando como base las estimaciones remitidas por el Ministerio de Política Territorial y Memoria Democrática, la convocatoria tendrá un importe total máximo de 75.992.260,70 euros. De dicho total, las necesidades de crédito para 2025 se cifran en 26.597.291,25 euros.

En lo que respecta a los 49.394.969,45 euros restantes, cabe reseñar que se ha solicitado al Consejo de Ministros la autorización de los límites para adquirir compromisos de gasto con cargo a ejercicios futuros, mediante el expediente de modificación presupuestaria número 5CF/25.

Por todo lo anterior, es preciso autorizar por el Consejo de Ministros la aplicación del Fondo de Contingencia y la concesión de un crédito extraordinario en el Ministerio de Política Territorial y Memoria Democrática, por importe total de 26.597.291,25 euros, imputándose a la aplicación presupuestaria “Subvenciones por daños en infraestructuras municipales y red viaria provincial e insular, previstas en el apartado tercero del ACM de 5 de noviembre de 2024” de conformidad con lo establecido en la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

Esta información puede ser usada en parte o en su integridad sin necesidad de citar fuentes

[Web Ministerio de Hacienda](#)

Redes sociales:

